

ELECCIONES ASAMBLEA FEDERACIÓN RIOJANA DE MONTAÑISMO – 2024

VOTO POR CORREO

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Deportes el voto por correo para la Elecciones a la Asamblea de FERIMÓN queda establecido de la siguiente manera:

Se designa como responsables de la gestión y tutela del voto por correo al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte Jesús Alfaro Lafuente, y al Técnico de Administración General José Vicente Ruiz Sáenz. Al objeto de que los miembros de las mesas electorales, los interventores de las distintas candidaturas y las propias juntas electorales lleven a cabo un adecuado tratamiento del voto por correo desde su recepción, se formulan las siguientes indicaciones para garantizar el derecho al voto por correo, así como su adecuada tramitación y custodia:

A) EMISION DEL VOTO POR CORREO

A.1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá solicitar el certificado de inscripción en el censo electoral **LLAMANDO AL TELÉFONO del Gobierno de La Rioja 941291100 EXTENSIÓN 33646** en el que se le dará **CITA** para comparecer personalmente en la Dirección General.

La solicitud podrá formularse igualmente a través de la **oficina electrónica** del Gobierno de La Rioja. Deberá dirigirse a la Dirección General de Deporte y Juventud y rubricarse mediante firma digital.

A.2. Personado el solicitante el día y a la hora de la cita, exhibiendo el DNI, pasaporte, o autorización de residencia, el funcionario actuante comprobará su inscripción en el censo y, de constar ésta, emitirá un certificado de inscripción que se entregará al solicitante en ese momento.

Cuando la petición se realice de forma telemática, con firma digital, no será necesaria la comparecencia personal y el certificado se remitirá por igual medio. El plazo para emitir el voto por correo será el determinado en el calendario electoral de cada federación deportiva.

En el caso de enfermedad o incapacidad que impida la presentación personal de la citada solicitud, podrá designarse un representante autorizado notarialmente para que ejerza tal derecho, el cual además de acreditar su representación, deberá aportar el certificado médico correspondiente al elector que justifique esta situación excepcional.

A.3. Para la emisión del voto, el elector deberá acudir a cualquier oficina de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos e introducir el sobre de votación debidamente cerrado – que contendrá únicamente la papeleta de voto - y el certificado original de

inscripción en el censo, en un sobre de mayor tamaño, que irá dirigido al apartado de correos que se relaciona en el punto siguiente.

En el reverso del sobre deberá indicarse el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que vota.

A.4. El sobre cerrado se remitirá por correo certificado a:

Att. José Vicente Ruiz Sáenz (Técnico A.G. de la D.G. de Deporte y Juventud)

Apartado Postal nº 42. (Oficina de Correos de la Calle Once de junio nº1)

Logroño (La Rioja)

C.P 26001

El plazo límite para recibir los votos por correo finalizará 24 horas antes de las votaciones presenciales.

No podrán ejercer el voto de manera presencial aquellos electores que solicitaron el voto por correo, aunque posteriormente no lo remitieran.